CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS, ASISTIDA POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RAFAEL HERRERA ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

2. Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó el Reglamento de Becas del "CONACYT", siendo reformado con fechas 21 de octubre de 2009 y 16 de febrero de 2018, cambiando su denominación por la de "Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", en el cual se establece que los tipos de beca que se otorguen al amparo del Programa, podrán ser nacionales y en el extranjero, financiadas mediante apoyos derivados de recursos provenientes del "CONACYT" de manera directa, o a través de los Fondos regulados en la LCyT, así como con recursos de origen externo en los términos de la legislación y normatividad aplicable. Asimismo, podrán ser cofinanciadas con la participación de terceros extranjeros u organismos internacionales, en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.

3. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

4. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5

del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

5. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del "CONACYT" programa que tiene como objetivo general el contribuir al fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades.

DECLARACIONES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

l. El "CONACYT" a través de su Representante declara que:

A. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como al s personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que e cada caso se pacten.

C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

D. La personalidad de la M. en C. María Dolores Sánchez Soler, Directora Adjunta de Posgrado y Becas del "CONACYT", para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio la escritura pública número 57,851, de fecha 17 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, del entonces Distrito Federal, en la que se establece poder especial para la celebración de actos o instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, otorgado a su favor por el entonces Director General del "CONACYT"; manifestando que a la firma del presente Convenio, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

REVISADO
SUS ASPECTOS LEGALES

Z

E. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por el "CONACYT", en virtud de la suscripción del presente instrumento, se llevará a cabo a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

F. Con fecha 12 de marzo de 2018, conforme a • lo establecido en el "Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", se publicó la Convocatoria denominada "Programa de Fomento a las Vocaciones Científicas y Tecnológicas en las y los niños y jóvenes mexicanos", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA", cuyo objeto es Apoyar actividades, proyectos y programas que se desarrollen dentro del territorio nacional que fomenten el acercamiento de las y los niños y jóvenes a la ciencia, tecnología e innovación.

G. En el marco de la "CONVOCATORIA", y de acuerdo con las facultades generales que se le confieren a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, mediante el Estatuto Orgánico del "CONACYT", previo proceso de evaluación, se aprobó la propuesta denominada "Clubes de Ciencia Mx", en lo sucesivo el "PROGRAMA".

H. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar recursos al "SUJETO DE APOYO" para que cumpla con el objeto del presente Convenio.

l. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante Legal declara que:

A. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio creado por el Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial que mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.

B. Tiene por objeto, "formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la

CONACYT
MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico".

C. Tiene entre sus funciones "prestar servicios de asesoría de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten".

D. El Dr. Luis Rafael Herrera Estrella cuenta con la calidad de Representante Legal del "CINVESTAV" y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, lo que se acredita con la escritura pública número 160,141, de fecha 11 de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42, de la Ciudad de México. Así bien, se encuentra facultado para contratar y obligar a su representado, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

E. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CIE6010281 IJ2.

F. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado, Km 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León, C.P. 36824 Irapuato, cto. México. Teléfono (462) 1663000. Extensión 3002.

G. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1701645-8.

H. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

MÉXICO CONACYT
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción ll de la LCyT que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROGRAMA" denominado: Clubes de Ciencia Mx.

El objetivo del "PROGRAMA" es consiste en proyectos cortos enfocados a desarrollar habilidades técnicas y cognitivas en temas de estado de arte en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), diseñados e implementados por investigadores de las mejores universidades en el extranjero (Harvard, Stanford, Ml T, Caltech, etc) y en México (UNAM, IPN, etc.). Los clubes son un mecanismo para que los jóvenes experimenten el mundo de la investigación e innovación: desde la concepción de ideas, el diseño y ejecución de experimentos y la comunicación de sus resultados. Cada Club de Ciencia es intensivo de una semana de duración, lo cual s traduce a un total de aproximadamente 1260 horas de actividades. La misión de Clubes de Ciencia México (CdeCMx) es expandir el acceso de los jóvenes mexicanos a educación científica de la más alta calidad e inspirar a la futura generación de científicos e innovadores mexicanos mediante la formación de redes internaciones de mentores. Por tanto, los objetivos del programa son: fomentar la entrada a STEM de estudiantes y mejorar percepciones sobre la ciencia y la labor científica; acercar a los estudiantes a nuevas maneras de resolución de problemas; generar una red de mentoría y apoyo internacional; detectar y apoyar jóvenes sobresalientes entre sus participantes; desarrollar cursos en línea gratuitos basados en el contenido de los talleres intensivos (no incluido en esta propuesta). CdeCMx crea redes transnacionales e interdisciplinarias entre los científicos del proyecto, facilitando la formación de proyectos colaborativos.

CONACYT
MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo a su presupuesto, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de $500,OOO.OO (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la entrega de recursos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto del importe por el total de la ministración.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2018 asignado al "CONACYT" por lo que su aplicación al "PROGRAMA" se deberá realizar invariablemente durante el ejercicio fiscal, es decir, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y los comprobantes de gastos de dichos recursos deberán ser del citado periodo.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROGRAMA" deberá efectuar su devolución al "CONACYT", a más tardar el 10 de enero de 2019, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

TERCERA. ANEXO IÓNICO

El Anexo Unico que forma parte integral del presente Convenio se compone por lo siguiente:

1 . Desglose del recurso asignado.

2. El Cronograma de Actividades, que entre otros, deberá contener los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el "PROGRAMA".

El Anexo Unico sólo podrá ser modificado por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Conveni Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda, mismos que serán entregados en una sola exhibición, en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

MÉXICO CONACYT UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

b) Vigilar por conducto de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme al contenido del Anexo Único.

c) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO".

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT" ,exclusivamente a la realización del "PROGRAMA", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y el Anexo Único que forma parte integral del mismo.

b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a desarrollar el "PROGRAMA" conforme a lo contenido en el Anexo Único.

c) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la Información Técnica y Financiera que le sea solicitada por el "CONACYT".

d) Proporcionar al "CONACYT" la información relacionada con los becarios apoyados para conformar la base de Jóvenes Talentos, en la que se deberá incluir el nombre completo del becario, grado, institución, CURP, dirección y monto otorgado a cada uno.

e) El "SUJETO DE APOYO" deberá abrir un sistema de registro de movimientos financieros relativos al "PROGRAMA", así como contar con un expedient específico para la documentación del mismo.

f) El "SUJETO DE APOYO" deberá de guardar toda aquella información técnica financiera que se genere y que estime relevante para realizar futura evaluaciones sobre el "PROGRAMA", durante un periodo de 5 (cinco) año

CONACYT
MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

posteriores a la conclusión del mismo.

g) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata a las Áreas de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por si, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico finales del "PROGRAMA", de conformidad con lo siguiente:

1 . Informe Financiero Final, acorde al Desglose del recurso asignado, establecido en el Anexo Único, auditado por un Despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en un término no mayor a IO (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del "PROGRAMA", en el que incluirá la solicitud expresa de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento del "PROGRAMA" y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.

2. Informe Técnico Final, conforme a las actividades establecidas en el Anexo Único, en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la conclusión del "PROGRAMA".

Los Informes mencionados deberán contener los entregables comprometidos, así como la información de la aplicación de los recursos canalizados.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos (en caso de existir).

MÉXICO CONACYT
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

De proceder los Informes Financiero y Técnico finales, el "CONACYT" por conducto de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, emitirá la Constancia de Conclusió Técnica y Financiera del "PROGRAMA", conforme a los criterios y procedimientos establecidos por el "CONACYT".

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El "CONACYT" a través de la Dirección de Vinculación adscrita a la Dirección Adjunt de Posgrado y Becas, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero de uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del "PROGRAMA".

El "SUJETO DE APOYO" designa al Dr. Alexander de Luna Fors, como Responsable del "PROGRAMA", quien será el enlace con la Dirección de Vinculación adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del "CONACYT", para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del "PROGRAMA", del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, además de tener la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA. CUENTA DE BANCARIA

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta de bancaria para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del "PROGRAMA", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT", previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROGRAMA" notificando de ello al "CONACYT" a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, a fin de que se acredite la misma.

El "CONACYT" realizará la transferencia de los recursos de manera electrónica, siendo obligación del/ de la Responsable del "PROGRAMA" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Los recursos asignados para la realización del "PROGRAMA" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

MÉXICO CONACYT UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del "PROGRAMA" el "SUJETO DE APOYO", en forma individual 0 en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROGRAMA", el "SUJETO DE APOYO" deb rá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando I leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT".

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROGRAMA", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el "SUJETO DE APOYO".

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROGRAMA" que contenga los objetivos del "PROGRAMA" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROGRAMA" que pudiera ser solicitada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROGRAMA" y de sus resultados, así como de la información derivada

MÉXICO CONACYT UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se señalan:

a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROGRAMA".

b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROGRAMA".

c) Proporcione información o documentación falsa.

d) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a su Anexo Único.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "CONACYT", a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas podrá sancionar al "SUJETO DE APOYO" y le notificará su inelegibilidad para ser beneficiado a través de los Apoyos Institucionales por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos no ejercidos que fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al "SUJETO DE APOYO" para tales efectos.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas deberá

MÉXICO CONACYT UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

notificar al área del RENIECYT, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "SUJETO DE APOYO".

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO" sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al "CONACYT" dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para t efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicad al "PROGRAMA", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El "CONACYT" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROGRAMA", previa notificación por escrito que se haga al "SUJETO DE APOYO" con una anticipación mínima de 5 (cinco) días naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará en depósito o transferencia electrónica al "CONACYT", a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al "PROGRAMA", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

En cualquier caso, de devolución de recursos económicos del "PROGRAMA", el "SUJETO DE APOYO" tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del "CONACYT", y comprobar la misma mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica, para que el recurso devuelto sea identificado.

MÉXICO CONACYT UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROGRAMA", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROGRAMA", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por lo daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativ s, r en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán as actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROGRAMA" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROGRAMA" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROGRAMA", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

CONACYT
MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en su Anexo Único serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

ución

diado
afecte

13

VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha media o circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afe
o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y su Anexo Único, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE
MÉXICO, EL 06 DE JULIO DE 2018, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA
DE ELLAS

POR EL "CONACYT"

M. C. A. DOLORES SÁNCHEZ LE

POR EL "SUJETO DE APOYO"

DR. LUIS FAEL ES HERRERA RELLA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA

Directora Adjunta de Posgrado y Becas

Represe tante Legal y Director de la U idad de Genómica Avanzada del INVESTAV

CONACYT
MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
Directora de Vinculación

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA, EL "SUJETO DE APOYO".----------CONSTE.----------

14

ISELA MORALES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANEXO ÚNICO

[redacted]

Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

Ubicación geográfica donde se llevará a cabo el proyecto, programa o actividad

Físicamente los Clubes de Ciencia serán en:
Guadalajara, Guanajuato, Mérida, Ensenada, Chihuahua, Monterrey, La Paz, Xalapa y Oaxaca. Cabe destacar que la población de científicos, instructores y estudiantes a la que servimos se extiende más allá de estos estados abarcando una mayoría de los estados de la República Mexicana.

Meta (Cuantificable) del programa, proyecto o actividad, una vez concluido el periodo de ejecución

-Realización de 45 clubes, 900-1000 estudiantes de licenciatura y preparatoria, 45 instructores nacionales y 45 procedentes de universidades en EUA.
-Cambio de actitud ante profesiones científicas, método científico, resolución de problemas y opciones a largo plazo de carrera (doctorados, estancias de investigación). -Cambiar la visión de que la ciencia es algo asequible solo para ciertos sectores de la población. Cuantificable con evaluaciones a los estudiantes para comprobar cambios de actitud ante la ciencia, medir interés para continuar en vocaciones científicas, éxito del programa.
-Estudiantes de talento detectados y apoyados para fomentar su desarrollo académico ya sea en estancias de investigación, opciones de carrera y mentoría. Cuantificado en base al seguimiento de estudiantes a largo plazo.
-Generación de colaboración entre grupos de investigación en México y Estados Unidos con el propósito de crear redes internacionales de científicos, conectar la diáspora científica mexicana con investigadores en México y avanzar la ciencia en base de colaboraciones interd isciplinarias.
-Mejora en la percepción de los padres de familia sobre carreras científicas. -Interacción con la comunidad local para fomentar la integración de estudiantes con equipos de investigación durante el año escolar,
-Incrementar el interés por la ciencia y tecnología en las comunidades en las que operamos,
-Generación de clusters de innovadores y científicos en las comunidades que operamos y entre nuestros estudiantes.
-Plan de participación en concursos internacionales de innovación científica (BioBricks, etc)

-Generación de clusters de innovadores y científicos en las comunidades que operamos y entre nuestros estudiantes.

-Plan de participación en concursos internacionales de innovación científica (BioBricks, etc)

-Presentaciones o posters realizadas por los estudiantes de cada Club de Ciencia en un evento abierto al público con la intención de aumentar la cultura científica. -Reporte detallado de actividades incluyendo: nombres de instructores y sus instituciones; tema de cada club de ciencia;

-Inicio de proyectos de colaboración entre instructores mexicanos y extranjeros, presentación de potenciales futuras colaboraciones.

Especificar la manera en que el proyecto, actividad o proyecto contribuye al objeto de la presente convocatoria

En México existe una deficiencia en la progresión escolar y poca continuidad e interés de los estudiantes hacia estudios mediosuperiores y superiores, en particular en ciencias exactas, ingenierías y biológicas. En los últimos años los Clubes dc Ciencia se han presentado como un innovador modelo de aprendizaje y motivación. El programa enseña a través de sus prácticas la aplicación del método científico y la resolución de problemas, al mismo tiempo que se desarrollan actividades que contribuyen al aprend izaje de ciencia y tecnología, de tal manera que los clubes de ciencia reproducen muy bien la manera en que se realiza la generación de conocimiento en la actualidad. Así, CdeCMx tiene como propósito reorientar las estrategias educativas para que el aprendizaje de las ciencias sea experiencial, potenciadora del espíritu crítico en un sentido amplio: enfrentarse a problemas abiertos y participar en la construcción tentativa de soluciones. Mientras que la forma del proyecto impulsa la generación de redes de mentoría que permiten a nuestros estudiantes ser apoyados en la construcción de su carrera y a nuestros científicos crear redes de colaboración internacional.

Por tanto, el proyecto CdeCMx, se alinea y contribuye a los objetivos de la convocatoria de Fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas, CONACyT 2018. En particular, CdeCMx tiene como objetivo fomentar las vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como proyectos científicos derivados del proyecto. Esto se realiza de una manera permanente y sistemática y sobre todo con éxito probado y reconocido por universidades como Harvard o MIT, A su vez, el proyecto aplica las nuevas prácticas educativas para la enseñanza de la ciencia y resolución de problemas en base a 'experiential cuales son compartidas con docentes locales vez, CdeCMx ha sido apoyado por esta 2015, 2016, 2017, demostrando siempre el de manera sostenida y permanente. Nuestra propuesta ante a su vez, expandir el proyecto a dos nuevas Guadalajara así como la inclusión en el proyecto de

learning (aprender haciendo), las para su diseminación en el país. A su

vez, CdeCMx ha sido apoyado por esta convocatoria (antes Jóvenes Talento) en 2015, 2016, 2017, demostrando siempre el cumplimento de los objetivos planteados de manera sostenida y permanente. Nuestra propuesta ante esta convocatoria busca a su vez, expandir el proyecto a dos nuevas ciudades de la Republica: La Paz y Guadalajara así como la inclusión en el proyecto de nuevas instituciones. De esta

forma, CdeCMx esta únicamente posicionado para contribuir al desarrollo de la enseñanza y promover las vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación en el país,

Listado de actividades a realizar:

i) Calendario de ejecución que no rebase cl ejercicio fiscal vigente (máximo 15 de diciembre del 2018)

Instructores

Enero 24: Abre la convocatoria para recibir aplicaciones de instructores.
Recepción de solicitudes de Instructores 2 de Marzo.
Marzo 25: Publicación de resultados vía correo electrónico.
Marzo 30 -Abril 15: Publicación de resultados vía correo electrónico,
Abril - Mayo: Colaboración entre equipos de instructores en México y EUA en cl diseño, temario y materiales necesarios para su Club.
Junio: Instructores recíben la lista de estudiantes aceptados en su Club.

Estudiantes

Mayo 6: Abre convocatoria de estudiantes.
Mayo 27: Fecha límite para mandar solicitud de estudiante 23:59 CST
Junio: Publicación de resultados por correo electrónico.

Semana de CdeCMx

(La semana de Clubes se llevará a cabo de domingo a sábado en las semanas antes mencionadas:

DOMINGO: Reunión de instructores e inauguración de la semana de Clubes, LUNES A VIERNES: Semana de Clubes de Ciencia y otras actividades especiales (Science Café).
SÁBADO: Cierre de la semana de Clubes y simposio de estudiantes.

Seguimiento

6-9 meses post Clubes de Ciencia

Seguimiento periódico para evaluar resultados, trayectoria de estudiantes, dar apoyo y mentoría.

Evaluación del proyecto, análisis de datos

Número de personas beneficiadas _____990____.

I septiembre -30 Octubre 2018

Desglose financiero

Presupuesto total solicitado diferenciando las diversas fuentes de financiamiento

CONACYT: $ 500,000

Clubes de Ciencia MX: $ 1,349000 MXN

Actividad	Periodo de realización	Recursos CONACYT	Recursos Cofinanciados
Viáticos y pasajes de instructores	junio-nov 2018	$200,000.00	
Materiales y reactivos de laboratorio, accesorios, papelería	junio-nov 2018	$120,000.00	
Servicios externos especializados	junio-nov 2018	$150,000.00	
Auditoría externa	nov-dic 2018	$30,000.00	

Fecha estimada de entrega del informe final (No deberá exceder de enero del 2019 para programas que concluyen entre noviembre y diciembre).

Datos del responsable de la propuesta:

Nombre: Alexander de Luna Fors

Cargo: Profesor Investigador Titular Unidad de Genómica Avanzada del Cinvestav IPN
Teléfono: 462 166 3009
Correo ectrónico: alexander.deluna@cinvest alexander.deluna@cinvestav.mx electró
Firma

Datos del esponsable institucional

Nombre: Luis Rafael Herrera Estrella
Cargo: Director de la Unidad Genómica Avanzada del Cinvestav IPN
Teléfono: 462 166 3002
Correo lectrónico: cinvestav.mx
Firma herrera